Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ELVIRA CHAVARRO CHAVARRO
Demandada : JAYDY CHARRIA MEDINA
Radicación : 2019-00549

En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva - Huila, comuníquese que **SE HA TOMADO NOTA** del embargo de remanente solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 928 del 12 de mayo de 2022, en lo que respecta al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la demandada JAYDY CHARRI MEDINA con C.C. No. 55.163.034 como empleada de LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA, siendo el primero que se toma de esta clase.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP